

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARACION DE AUSENCIA No. 202000188

Verificados los trámites previstos en el artículo 583 del Código General del Proceso en el proceso de DECLARACION DE AUSENCIA del señor ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, promovida por HAILYN FERNÁNDEZ USEDA, el Despacho toma nota de la contestación de la demanda presentada por el Curador Ad Litem designado al presunto desaparecido y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 1º del artículo 584 ibídem y 97 del Código Civil, convoca a los interesados a AUDIENCIA que se realizará a la hora de las _____ del día _____ dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

PEDIDAS POR EL DEMANDANTE

En tanto sean pertinentes, conducentes y útiles decrétese y practíquense las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar.
- Registro civil de nacimiento de HAILYN FERNÁNDEZ USEDA.
- Folios de matrícula inmobiliaria 50N-20309182, 166-74095 y copia de certificado de búsqueda por número de cédula ante la Superintendencia de Notariado y Registro
- Registro Único Nacional de Tránsito para la matrícula HSZ874
- Factura electrónica de histórico vehicular
- Denuncio formulado por la desaparición del señor ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ.

TESTIMONIAL

Cítese a declarar sobre los hechos de la demanda a los señores:

- ARON EIGINIO MERLANO VÁSQUEZ
- ALEJANDRO MERLANO VÁSQUEZ
- NORMA PATRICIA ROLDAN CASTAÑEDA

PEDIDAS POR EL CURADOR AD LITEM DEL PRESUNTO DESAPARECIDO

El Curador no solicitó práctica de pruebas.

PEDIDAS POR LA INTERVINIENTE MARÍA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ

En cuanto sean conducentes pertinentes y útiles, ténganse en cuenta las siguientes.

DOCUMENTALES

Dese el valor que corresponda a los documentos arrimados por la apoderada de la señora MARÍA ISABEL que tengan que ver con la desaparición del señor ROGELIO FERNÁNDEZ GUZMÁN, los cuales serán calificados dentro de la audiencia:

- Copia cédula de ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ y MARIA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ
- Registros civiles de nacimiento de ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ y MARIA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ
- Declaraciones extraprocesales rendidas por ROGELIO FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ, MARIA ACENETH MARULANDA LONDOÑO, JOHANA CATALINA ZABALA GUZMÁN, MARÍA ALEJANDRA ÁVILA GUZMÁN, NORBERTO RODRÍGUEZ VALENCIA.
- Escritos firmados por ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ
- Folios de matrícula inmobiliaria 50N-20309182 Y 166-74095
- Certificado de tradición del vehículo de placas HSZ 874
- Certificación expedida por el señor ABRAHAN PINZÓN
- Documentos de estudios de Herbología a nombre de María Isabel Guzmán Rodríguez
- Consentimientos firmados por pacientes del presunto desaparecido
- Certificado de Registro de persona desaparecida del I.N.M.L.
- Copia formato volantes de persona desaparecida
- Declaración suscrita por el señor JOSÉ ESCALONA LINARES
- Audio con declaración del señor JOSÉ ESCALONA LINARES

TESTIMONIALES

Cítese a declarar sobre los hechos de la demanda y del escrito de intervención respecto de la desaparición del señor ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ. Prueba limitada a cinco (5) testigos.

- MARÍA ACENETH MARULANDA LODOÑO
- JOHANA CATALINA ZAMALA GUZMÁN
- MARÍA ALEJANDRA ÁVILA GUZMÁN
- MARTHA LUCÍA REYES CAMACHO
- MARTÍN ALIRIO GONZÁLEZ ORDOÑEZ

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a las señoras HAILYN FERNÁNDEZ USEDA y MARÍA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ.

DOCUMENTAL

En cuanto sean conducentes pertinentes y útiles para establecer las circunstancias de desaparición del señor ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, ténganse en cuenta todos y cada uno de los documentos que han sido allegados al expediente.

OFICIOS

Líbrese comunicación a la Fiscalía General de la Nación, Unidad de Fiscalía Local Villeta, solicitando información sobre el estado de la investigación adelantada en torno a la denuncia con Número de Noticia Criminal 2587560000417202050155, relacionada con la desaparición del señor ROGELIO FERNANDEZ VÁSQUEZ.

Háganse las citaciones pertinentes y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA